



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 124 -2020-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay, 11 SET. 2020

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 101159-2020, tramitado por el señor Edgar Almirón Vargas en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Cuenca Motoypampa Ccocha", mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 076-2020-ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/AAR concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Cuenca Motoypampa Ccocha;

Estando conforme, con las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al "Comité de Usuarios de Agua Cuenca Motoypampa Ccocha" conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales: Tojasqapampa 1 y Tojasqapampa 2, ubicado en la comunidad campesina de Sumaro Huancarpata, distrito de Chinchaypujio, provincia de Anta, departamento de Cusco, comprendido en el Sector Hidráulico Menor Medio Apurímac de la Cuenca Rio Colorado - Clase "C", delimitado mediante Resolución Directoral N° 0424-2016-ANA/AAA.XI-PA, y el Subsector Hidráulico Chequemayo, delimitado mediante Resolución Directoral N° 0310-2017-ANA/AAA.XI-PA.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Cuenca Motoypampa Ccocha", en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.



ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al “Comité de Usuarios de Agua Cuenca Motoypampa Ccocha” y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



Ing. Luis Alberto Díaz Morales
Administrador

Administración Local de Agua Medio Apurimac Pachachaca
Autoridad Nacional del Agua